



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO NÚMERO 10/2022, POR EL QUE SE APRUEBA LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ENTRE ESTE ÓRGANO GARANTE Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE OMETEPEC .

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO:

En sesión ordinaria número ITAIGro/01/2022, de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós, el Pleno de este Instituto, a propuesta del Comisionado Roberto Nava Castro, aprobó por unanimidad un ACUERDO, y entre las consideraciones que lo sustentan, se destacan los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero del año 2014, sentó las bases para garantizar el derecho de acceso a la información pública y transparencia.

En cumplimiento a ello, el 4 de mayo del año 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. El 05 de mayo del año 2016, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 06 de mayo de ese mismo año.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

TERCERO. Que en términos de lo establecido por el artículo 25 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, este Órgano Garante de la Transparencia, el Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal, de gestión, organización y decisión.

CUARTO. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41 y 44 de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, el Pleno del Instituto es competente para expedir los acuerdos necesarios para su adecuado funcionamiento.

QUINTO. Que el Instituto de Transparencia tiene la facultad de dictar las providencias y medidas necesarias para salvaguardar el derecho de acceso a la información y hacer cumplir principios en la materia, tales como certeza, eficacia y máxima publicidad.

SEXTO. De la misma forma la Ley número 207 de la Materia en la Entidad, en su artículo 44 fracción III inciso a), concretamente atribuye al Pleno la facultad de aprobar la celebración de convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, estatales o municipales.

Que, en esta lógica, es necesario que el apoyo y colaboración entre los sujetos obligados queden suscritos en convenio específicos.

SÉPTIMO. Se considera importante resaltar, que los Sujetos Obligados deberán de cooperar con el ITAI Gro, para que de forma permanente se garantice a cualquier persona el Derecho de Acceso a la Información Pública que generen, administren o se encuentre en su poder, en términos de la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, y de los contenidos en los artículos 6,

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En ese tenor se considera importante la firma del convenio que se propone con la finalidad de ampliar el apoyo y colaboración de la aplicación de la cultura de la transparencia y así respetar la garantía constitucional que es el Derecho de Acceso a la información Pública.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 120 y 123 de la Constitución Política del Estado; 25, 44, fracción III, inciso a), y demás relativos y aplicables de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, los comisionados integrantes de Pleno del Instituto emiten el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO Se aprueba la firma del Convenio de colaboración para el fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales entre este Órgano Garante y el H. Ayuntamiento Municipal de Ometepec, Guerrero, que permita Coordinar Relaciones De Cooperación En El Tema De La Cultura De La Transparencia, En Beneficio De Los Ciudadanos Y De Los Servidores Públicos De Ese Municipio.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE GUERRERO

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Jurídica Consultiva elabore el convenio que se propone.

TERCERO.- Para su debida notificación, publíquese en los estrados y en la página web oficial de Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Guerrero, en sesión ordinaria número ITAI Gro/01/2022, celebrada el día primero de febrero del año dos mil veintidós, ante el Secretario Ejecutivo que da fe. -----



LIC. FRANCISCO GONZALO TAPIA GUTIÉRREZ
Comisionado Presidente

M.D. ROBERTO NAVA CASTRO
Comisionado

LIC. WILBER TACUBA VALENCIA
Secretario Ejecutivo

NOTA: Esta hoja de firmas, corresponden al acuerdo número 10/2022, aprobado en sesión ordinaria número ITAI Gro/01/2022, de fecha primero de febrero del año dos mil veintidós.